

RESOLUCION NUMERO DE 197

( 733 )

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministro de Gobierno, según Resolución No. 001147 de 1969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor : JOSÉ VICENTE GARCÓN, en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE: VEREDA "LA UNIÓN" con domicilio en el Municipio de FUQUACASICA - CUNDINAMARCA solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERÍA JURÍDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas del Acta sobre - constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir, documentos que también allegan en copias igualmente autenti - cadas;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Consti - tución Nacional, Título 36 del libro primero del Código Civil Decretos 1326 de - 1922, 1510 de 1944 y artículo 13 del Decreto 2070 de 1969 y Resolución No.001147 del mismo año;

Que hecho el estudio de la documentación respectiva se concluye que la organiza - ción planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los proyectos de la moral, - del orden legal y están encaminados a reunir fuerzas dispersas de todos los ciu - dadanos según concepto del Promotor de Integración y Desarrollo de la Comunidad - del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca;

R E S U E L V E :

Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada : JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE VEREDA "LA UNIÓN" con domicilio en el Municipio de : FUQUACASICA CUNDINAMARCA.

El Presidente de dicha corporación señor : JOSÉ VICENTE GARCÓN quien según los Estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros - que al efecto se llevan en este Despacho.

PARAGRAFO.-- Cada vez que se produzca cambio en el Presidente de la Junta el funcio - nario dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de la nueva inscripción. La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá 15 días después de llenado este requisito. (Art. 4º Decreto 1326 de 1972).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,  
Dada en Bogotá, D.E., a

FRANCISCO LEONARDO DE BRIGAND  
GOBERNADOR

LUIS CARILLO BUNCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO